



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXII - Nº 79/22 - 23 DE MAYO DE 2022

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretaria de Gobierno: Sra. Yesica Valeria GARAY
Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Natacha Soledad ALDALLA
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretaria de Turismo: Sra. Silvina Alejandra BELLO
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI
Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias: Sr. Damián Alejandro DE MARCO
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Daniel Eduardo ARIAS
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sra. Mariana OVIEDO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el Decreto Municipal N° 617/2022 y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunicó que el suscripto se ausentaría de la ciudad de Ushuaia, a partir del jueves veintiocho (28) de abril por la tarde y hasta el día sábado treinta (30) de abril por la mañana del corriente año inclusive, para cumplir tareas relativas a sus funciones.

Que se hace necesario comunicar la reasunción del suscripto a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Comunicar que a partir de la mañana del treinta (30) de abril de 2022, el suscripto reasume a sus funciones.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 687 /2022.

Bl

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-381/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Araceli Verónica PAZ, D.N.I. N° 31.200.846.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de la Mujer, Sra. Natacha Soledad ALDALLA, D.N.I. N° 32.768.025, el contrato registrado bajo el N°

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

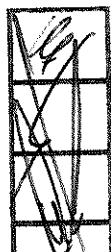
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17333 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 27 ABR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de la Mujer, Sra. Natacha Soledad ALDALLA, D.N.I. N° 32.768.025 y la señorita Araceli Verónica PAZ, D.N.I. N° 31.200.846, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de la Mujer, para realizar tareas administrativas y atención al público en el Programa Mujer Emprendedora. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Secretaría de la Mujer - U.G.C. SM0478 - U.G.G. 2012 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 688 /2022.

ar

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17333

USHUAIA, 27 ABR 2022

Baldomero Santos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de la Mujer, Sra. Natacha Soledad ALDALLA, D.N.I. N° 32.768.025, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Araceli Verónica PAZ, D.N.I. N° 31.200.846, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de la Mujer, realizando tareas administrativas y atención al público en el Programa Mujer Emprendedora, de lunes a viernes de 12:00 a 19:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Maipú N° 1120 y LA CONTRATADA en calle Cipriano Reyes N° 2759.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 27 ABR 2022.-----

ALDALLA NATACHA
SEC. DE LA MUJER
MUN. USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-373/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Paula Yamila CORONEL, D.N.I. N° 37.261.701.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de la Mujer, Sra. Natacha Soledad ALDALLA, D.N.I. N° 32.768.025, el contrato registrado bajo el N° 17332.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

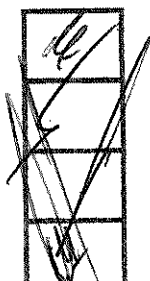
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17332, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 27 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de la Mujer, Sra. Natacha Soledad ALDALLA, D.N.I. N° 32.768.025 y la señorita Paula Yamila CORONEL, D.N.I. N° 37.261.701, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de la Mujer, para realizar tareas administrativas y atención al público en el Programa Mujer Emprendedora. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

III.2.

Secretaría de la Mujer – U.G.C. SM0478 - U.G.G. 2012 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 689 /2022.

yp
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Váoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 17332

USHUAIA, 27 ABR 2022



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario

de la Gesta Heroica de Malvinas
Baldomero Carlos LAYAN
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de la Mujer, Sra. Natacha Soledad ALDALLA, D.N.I. N° 32.768.025, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Paula Yamila CORONEL, D.N.I. N° 37.261.701, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de la Mujer, realizando tareas administrativas y atención al público en el Programa Mujer Emprendedora, de lunes a viernes de 09:30 a 16:30 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 674 y LA CONTRATADA en B° Valle de Andorra calle Jardín del Bosque N° 2063 - Casa N° 15.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 27 ABR 2022.-----

ALDALLA NATACHA
SEC. DE LA MUJER
MUN. USHUAIA

690



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-372/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Abigail SARTORELLI, D.N.I. N° 35.885.186.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de la Mujer, Sra. Natacha Soledad ALDALLA, D.N.I. N° 32.768.025, el contrato registrado bajo el N° 17331.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17331, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 27 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de la Mujer, Sra. Natacha Soledad ALDALLA, D.N.I. N° 32.768.025 y la señorita Abigail SARTORELLI, D.N.I. N° 35.885.186, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de la Mujer, para realizar tareas inherentes a su Profesión de Psicóloga en el Programa de Protección Integral de la Mujer y Articulación de Acciones Directas. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

III.2.

Secretaría de la Mujer - U.G.C. SM0478 - U.G.G. 2012 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 680 /2022.

ar
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Omar Enrique RECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter Volo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de las Islas"

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	17331
USHUAIA,	27 ABR 2022
Tratamiento Carlos LAYANA Director Legal y Técnico de la Municipalidad de Ushuaia	
FIRMA Y SELLO	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de la Mujer, Sra. Natacha Soledad ALDALLA, D.N.I. N° 32.768.025, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Abigail SARTORELLI, D.N.I. N° 35.885.186, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de la Mujer, realizando tareas inherentes a su Profesión de Psicóloga en el Programa de Protección Integral de la Mujer y Articulación de Acciones Directas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Maipú N° 1120 y LA CONTRATADA en calle Las Prímulas N° 209.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

27 ABR 2022

Bd:

NATACHA ALDALLA
SEC. DE LA MUJER
MUN. USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-1495/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Adrián Esteban DEL FRADE, D.N.I. N° 30.566.213.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, el contrato registrado bajo el N° 17201.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

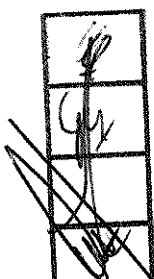
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17201 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 05 ABR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y el señor Adrián Esteban DEL FRADE, D.N.I. N° 30.566.213, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, para realizar tareas como electricista y mantenimiento. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas.”

III.2.

Secretaría de Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 - U.G.G. 2044 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

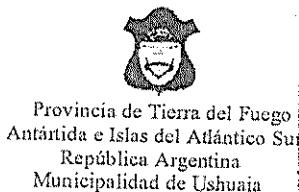
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 891 /2022.

aagm

Omar Enrique RECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17201
05 ABR 2022
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corbett
Subdir. Control Legal
D.L y T.S.L. y T. PIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
"40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Adrián Esteban DEL FRADE, D.N.I. N° 30.566.213, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, realizando tareas como Electricista y mantenimiento, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del contrato será a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y EL CONTRATADO en calle Ignacio Rucci N° 2701.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 05 ABR 2022.-----

[Handwritten signature]

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE

692



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-13422/2021, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Florencia Agustina GROSS, D.N.I. N° 36.452.518.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Miguel GARCÍA, D.N.I. N° 20.428.035 el contrato registrado bajo el N° 17043

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17043, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintidós (22) de diciembre del 2021, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Miguel GARCÍA, D.N.I. N° 20.428.035 y la señorita Florencia Agustina GROSS, D.N.I. N° 36.452.518, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas administrativas en el Departamento de Administración de la Dirección de Transito. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Secretaría de Gobierno - U.G.C. SG0480 - U.G.G. 2040 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 692 /2022.

yp
de
RA

Omar Enrique REYES
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

B. Sandoval
Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 2044
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 17043

USHUAIA, 17 FEB. 2022

Baldomero Carlos AYANA
Baldomero Carlos AYANA
Dirección Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Miguel GARCÍA, D.N.I. N° 20.428.035, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Florencia Agustina GROSS, D.N.I. N° 36.452.518, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Departamento de Administración de la Dirección de Tránsito, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en calle Rivadavia N° 346.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día veintidós (22) de diciembre del 2021.-----

B. Sandoval
Florencia Gross

Pablo García
Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-14544/2021, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Nicolás GARCIA BECERRA, D.N.I. N° 40.000.074.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, el contrato registrado bajo el N° 17151.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17151, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 22 MAR 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y el señor Nicolás GARCIA BECERRA, D.N.I. N° 40.000.074, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría Jefatura de Gabinete - U.G.C. CG0486 - U.G.G. 2044 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 693 /2022.

yp

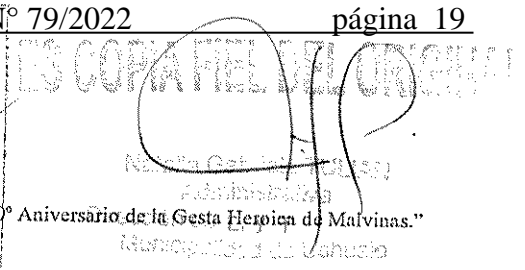
Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17157
USHUAIA, 22 MAR 2022
Baldomero Carlos LAYANA
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."
Procurador Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Nicolás GARCIA BECERRA, D.N.I. N° 40.000.074, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Administración de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y EL CONTRATADO en calle Isla Soledad N° 1235.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 22 MAR 2022.-----

B

Omar E. Becerra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

694

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-427/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Solange Marina FAEDDA, D.N.I. N° 30.566.429.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, el contrato registrado bajo el N° **17297**.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

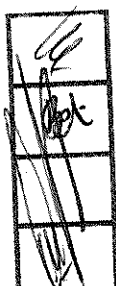
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **17297**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **20 ABR 2022**, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818 y la señorita Solange Marina FAEDDA, D.N.I. N° 30.566.429, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable – U.G.C. MA0494 - U.G.G.
2048 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 694 /2022.

ar
<i>CP</i>
<i>bat</i>

Omar Enrique RECERNA
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vinto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17297
USHUAIA, 20 ABR 2022
Baldomero Y ALOS LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Solange Marina FAEDDA, D.N.I. N° 30.566.429, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101 y LA CONTRATADA en calle Madre Teresa de Calcuta N° 1333.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

20 ABR 2022

Mauro Javier Perez Toscani
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

695



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-139/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Romina Ivana VALLE, D.N.I. N° 38.088.107.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Presidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 16957.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

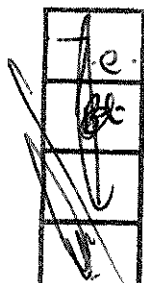
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 16957, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 31 ENE 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y la señora Romina Ivana VALLE, D.N.I. N° 38.088.107, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas administrativas en la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Secretaría de Economía y Finanzas – U.G.C. EF0488 - U.G.G. 2006 - Inciso 0 1 0.

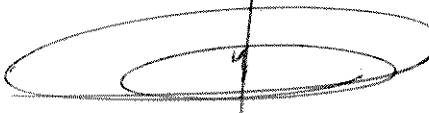
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

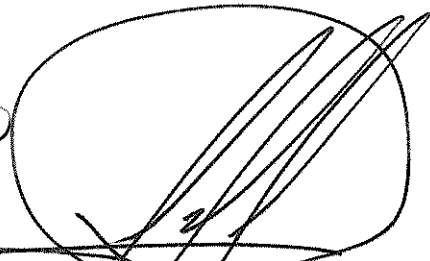
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 695 /2022.

aagm
7e.
al


 Omar Enrique BEGERRA
 JEFE DE GABINETE
 Municipalidad de Ushuaia


 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
M. ZALA
D.L. N° D.G. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16957

04 FEB 2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Romina Ivana VALLE, D.N.I. N° 38.088.107, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y de LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y de LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD le otorga a LA CONTRATADA, en forma excepcional, un plazo de sesenta (60) días corridos, para presentar el Certificado de Aptitud Psico-Física (Preocupacional), contados a partir de la fecha de la suscripción del presente.-----

QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SÉPTIMA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

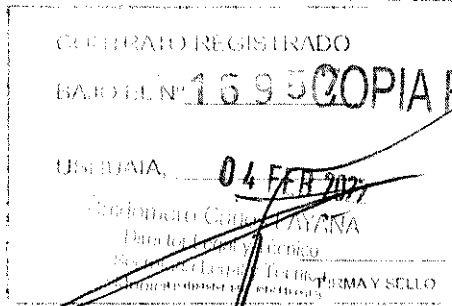
OCTAVA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los

[Handwritten initials]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Antonia M. SALA
Administrativa Leg. N° 743
D.L.T. y D.G. S. U.T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 – 2° Piso y LA CONTRATADA B° Bahía Golondrina – Tira 23 - 2°Piso Dpto. 5.

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 31 ENE 2022 .-----

BA
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Guillermo Javier NAVARRO
Presidente
Instituto Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

696



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-651/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Lucas Ezequiel CUEVAS, D.N.I. N° 39.999.895.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 17175.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

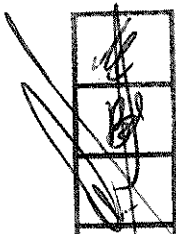
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17175, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 25 MAR. 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y el señor Lucas Ezequiel CUEVAS, D.N.I. N° 39.999.895, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y espacios deportivos dependientes de ese Instituto. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. 2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 696 /2022.

yp

Omar Enrique DECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N.º

17175

USHUAIA,

25 MAR 2022

Abog. Romina S. Gorbetta

Subdir. Control Legal 2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

D.L y T.S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

Malvinas Gesta Heroica
Administrativa
Sección C. L. y T.

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N.º 21.451.255, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Lucas Ezequiel CUEVAS, D.N.I. N.º 39.999.895, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de control y vigilancia en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y espacios deportivos dependientes de ese Instituto, de lunes a viernes, en horarios rotativos, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, a requerimiento del superior de área. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre y EL CONTRATADO en calle Soldado Águila N.º 2637.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 25 MAR 2022.-----

[Handwritten signature]

Guillermo Javier NAVARRO
Presidente

Instituto Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas" MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

697

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-209/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Paula Estela POZA IGLESIAS, D.N.I. N° 19.023.978.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, el contrato registrado bajo el N° 17251.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17251, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 19 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103 y la señora Paula Estela POZA IGLESIAS, D.N.I. N° 19.023.978, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Sanidad, para realizar tareas como nutricionista. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476 -
U.G.G. 2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 697 /2022.

aagm

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vido
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17251

19 ABR 2022

USHUAIA,

Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico

Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Natalia Gabriela TULIAN
AdministrativaDirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaie

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Paula Estela POZA IGLESIAS, D.N.I. N° 19.023.978, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Sanidad, realizando tareas de Nutricionista en la Unidad Sanitaria móvil, Centro Integrador de Políticas Sociales, y consultorios del Polideportivo Augusto Laserre y Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar N° 120 y LA CONTRATADA en calle Beauvoir N° 2530.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 19 ABR 2022

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaría de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA,

02 MAY 2022

VISTO el expediente E-642/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Miguel Angel MILLANGUIR BENITEZ, D.N.I. N° 39.391.450.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 17162.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

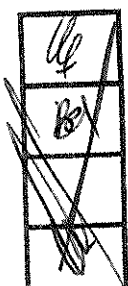
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17162, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 21 MAR 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y el señor Miguel Angel MILLANGUIR BENITEZ, D.N.I. N° 39.391.450, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia en el Polideportivo Augusto Lasserre y espacios deportivos de ese Instituto. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

III.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. 2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 698 /2022.

yp
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]
 Omar Enrique BECERRA
 JEFE DE GABINETE
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TAYAN
Administradora
Municipalidad de Ushuaia

2022 -- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

BAJO EL N° 17162

USHUAIA, 23 MAR 2022

Baldomero Carlos TAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Miguel Angel MILLANGUIR BENITEZ, D.N.I. N° 39.391.450, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de control y vigilancia en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y espacios deportivos dependientes de ese Instituto, de lunes a viernes, en horarios rotativos, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, a requerimiento del superior de área. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre y EL CONTRATADO en calle Presidente Bernardino Rivadavia N° 756.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 21 MAR 2022 -----

Bel

Guillermo Javier NAVARRO
Presidente
Instituto Municipal de Deportes

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-221/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Sergio Daniel RAMOS, D.N.I. N° 35.356.259.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Gobierno, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N° 17254 . .

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

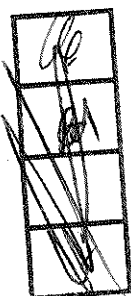
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17254 . . , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 19 ABR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Gobierno, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y el señor Sergio Daniel RAMOS, D.N.I. N° 35.356.259, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Coordinación de Señalamiento Vial, para realizar tareas de armado de cartelería. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario
///2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Gobierno – U.G.C. SG0480 - U.G.G. 2040 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 699 /2022.

yp
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17254

19 ABR 2022

USHUAIA,

Baldomero Carlos LAYAZA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Gobierno, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Sergio Daniel RAMOS, D.N.I. N° 35.356.259, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Coordinación de Señalamiento Vial, realizando tareas de armado de cartelería, de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y EL CONTRATADO en calle Vuelta de Obligado N° 2612.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 19 ABR 2022 -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
GARAY Yesica Valeria
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-377/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Analia Margarita Faustina GAGLIARDI, D.N.I. N° 29.220.518.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Gobierno, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N° 17255.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17255, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 19 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Gobierno, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y la señorita Analia Margarita Faustina GAGLIARDI, D.N.I. N° 29.220.518, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Transporte, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Secretaría de Gobierno – U.G.C. SG0480 - U.G.G. 2040 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 700 /2022.

ar
14
Bd

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	17255
	19 ABR 2022
USHUAIA,	
Baldomero Carlos LAYANA	"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
Director Legal y Técnico	
Secretaría Legal y Técnica	
Municipalidad de Ushuaia	

Natalia Gabriela TOLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Gobierno, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Analia Margarita Faustina GAGLIARDI, D.N.I. N° 29.220.518, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Transporte, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en el B° San Salvador - Casa N° 40.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 19 ABR 2022.-----

GARAY Yesica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

701 - 1

USHUAIA, 20 MAY 2022

VISTO el expediente E-3161/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Leandro Hector VILLALBA, D.N.I. N° 35.356.265.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Gobierno, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N° 17282

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17282 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 ABR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Gobierno, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y el señor Leandro Hector VILLALBA, D.N.I. N° 35.356.265, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, para realizar tareas de asistente. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Gobierno – U.G.C. SG0480 - U.G.G. 2040 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 701 /2022.

yp

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Ruoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela FULIAN
Administrativa

Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de las Malvinas"

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	17282
USHUAIA,	20 ABR 2022
ALCA. Rawina S. Corbett Subdir. Control Legal D.L y T.S.L y T. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAÍA, representada en este acto por la Secretaria de Gobierno, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Leandro Hector VILLALBA, D.N.I. N° 35.356.265, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Secretaría de Gobierno, para realizar tareas de asistente, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del contrato será a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y EL CONTRATADO en calle Misiones N° 4373.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en día 20 ABR 2022 -----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

7 0 2

USHUAIA,

0 2 MAY 2022

VISTO el expediente E-220/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Mauro Sebastián MORAIS, D.N.I. N° 33.278.917

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Gobierno, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N° 17281 .

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17281 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 ABR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Gobierno, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y el señor Mauro Sebastián MORAIS, D.N.I. N° 33.278.917, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Defensa Civil, para realizar tareas de radio operador y telefonista. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Gobierno - U.G.C. SG0480 - U.G.G. 2040 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 702 /2022.

yp

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vasto
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur"

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	17281
USHUAIA,	20 ABR 2022
Abog. Romina S. Corbera	
Subj. Control Legal	
D.L y T.S.L. y T.	
Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Gobierno, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Mauro Sebastián MORAIS, D.N.I. N° 33.278.917, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Defensa Civil, para realizar tareas de radio operador y telefonista, de lunes a viernes de 16:00 a 23:00 hs. La duración del contrato será a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y EL CONTRATADO en calle Río Candelaria N° 1406.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

20 ABR 2022



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

7 0 3

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-217/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Matías Ezequiel VAZQUEZ, D.N.I. N° 38.406.918.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. N° 20.428.035, el contrato registrado bajo el N° 17167.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

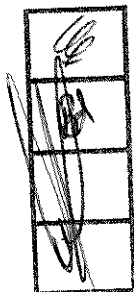
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17167, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 25 MAR 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. N° 20.428.035 y el señor Matías Ezequiel VAZQUEZ, D.N.I. N° 38.406.918, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Defensa Civil, para realizar tareas administrativas y de monitoreo. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario
///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Gobierno - U.G.C. SG0480 - U.G.G. 2040 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 703 /2022.

yp

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

~~Walter Vuoto~~
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL Nº 17167

USHUAIA, 25 MAR 2022

César Molina Holguín

Secretario de Gobierno y Técnico

2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TÉCNICO

FECHA DE FIRMA Y SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Materia Gubernamental
Administrativa

Exposición de L. y

2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. Nº 20.428.035, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Matías Ezequiel VAZQUEZ, D.N.I. Nº 38.406.918, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Defensa Civil, realizando tareas administrativas y de monitoreo, de lunes a viernes de 12:00 a 19:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de El CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín Nº 660 y EL CONTRATADO en calle Costa de la Laguna Nº 1528.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 25 MAR 2022.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

704

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-219/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Yanina Verónica SEVECA, D.N.I. N° 28.509.868.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. N° 20.428.035, el contrato registrado bajo el N° 17165 .

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

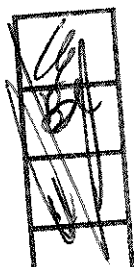
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17165 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 25 MAR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. N° 20.428.035 y la señora Yanina Verónica SEVECA, D.N.I. N° 28.509.868, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Tránsito, para realizar tareas de asistencia, soporte y colaboración en los cursos de capacitación. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Secretaría de Gobierno – U.G.C. SG0480 - U.G.G. 2040 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 704/2022.

yp

Omar Enrique BECERRIA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Maria Gabriela
Administrativa
Dirección (S) L. y T
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

BAJO EL N° 17165

25 MAR 2022

USHUAIA,

César Molina Holguin
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. N° 20.428.035, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Yanina Verónica SEVECA, D.N.I. N° 28.509.868, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Tránsito, realizando tareas de asistencia, soporte y colaboración en los cursos de capacitación, de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en calle Paseo del Río N° 2174 - Duplex N° 1.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 25 MAR 2022 .-----

Pablo Garcia
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

705

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-218/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Milton Gabriel GOMEZ MARSHALL, D.N.I. N° 35.869.118.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. N° 20.428.035, el contrato registrado bajo el N° 17168 .

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17168 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 21 MAR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. N° 20.428.035 y el señor Milton Gabriel GOMEZ MARSHALL, D.N.I. N° 35.869.118, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Tránsito, para realizar tareas de asistencia, soporte y colaboración en los cursos de capacitación dados por esa Dirección. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Gobierno – U.G.C. SG0480 - U.G.G. 2040 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 705 /2022.

yp
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter YATO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17168
USHUAIA, 25 MAR 2022
César Molero Polguera 2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas.
Secretaría de Gobierno y Turismo
FIRMAY SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. N° 20.428.035, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Milton Gabriel GOMEZ MARSHALL, D.N.I. N° 35.869.118, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Tránsito, realizando tareas de asistencia, soporte y colaboración en los cursos de capacitación dados en esa Dirección, de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle Laguna de los Témpanos N° 1323 - Casa N° 1.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 21 MAR 2022 -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Pablo Garcia
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

7 0 6



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-225/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Nélide Verónica ASIN, D.N.I. N° 23.696.061.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. N° 20.428.035, el contrato registrado bajo el N° 17166 .

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17166 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 25 MAR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. N° 20.428.035 y la señorita Nélide Verónica ASIN, D.N.I. N° 23.696.061, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Tránsito, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Gobierno - U.G.C. SG0480 - U.G.G. 2040 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 706 /2022.

yp

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Administración
Departamento de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRO
BAJO EL N° 17166
25 MAR 2022
USHUAIA, Césara Molina Holguín
Abogado
Firma y Sello

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. N° 20.428.035, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Nélica Verónica ASIN, D.N.I. N° 23.696.061, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Tránsito, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA en calle Valle de los Coihues N° 910.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 25 MAR 2022 -----

Pablo Garcia
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



707

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-212/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Betina Patricia MARIACA, D.N.I. N° 24.324.906.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, el contrato registrado bajo el N° 17303.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

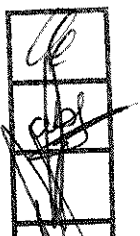
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17303, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103 y la señora Betina Patricia MARIACA, D.N.I. N° 24.324.906, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Sanidad, para realizar tareas de odontóloga. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario



Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos - U.G.C. PS0476 -
U.G.G. 2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 707 /2022.

aagm
abj

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vento
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULAN
Administrativa

Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17303

20 ABR 2022

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D.L. y T.S. MAYOR SELLO
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Betina Patricia MARIACA, D.N.I. N° 24.324.906, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Sanidad, para realizar tareas de Odontóloga en el consultorio ubicado en el Centro Comunitario Le Martial, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar N° 120 y LA CONTRATADA en calle Cerro Dos Banderas Casa N° 54 bis del B° Dos Banderas.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

20 ABR 2022

[Handwritten signature]

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

708



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-14337/2021, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Luis Alejandro DIAZ, D.N.I. N° 25.730.008.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de la Mujer a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103 el contrato registrado bajo el N° 17082.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17082, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 21 FEB. 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de la Mujer a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103 y el señor Luis Alejandro DIAZ, D.N.I. N° 25.730.008, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Coordinación de Inclusión Social, para realizar tareas de chófer, carga y descarga de mercadería e insumos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476 -
U.G.G. 2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 708 /2022.

yp

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N°

USHUAIA, 23 FEB. 2022



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

[Signature]
Baldomero Carlos LAYAN
DIRECTOR LEGAL Y TÉCNICO
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de la Mujer a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Luis Alejandro DIAZ, D.N.I. N° 25.730.008, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Coordinación de Inclusión Social realizando tareas de chofer, carga y descarga de mercadería e insumos, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar N° 120 y EL CONTRATADO en calle Austral N° 2532 - Dpto. 8.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 21 FEB. 2022.-----

[Signature]

[Signature]
Lic. Sabrina M. MARCUCCI
Secretaria de la Mujer de la
Sec. de Políticas Soc. Sanitarias y D. H.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

709

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-14301/2021, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Mirian Inés RIVERO SOLIZ, D.N.I. N° 19.029.238.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de la Mujer a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, el contrato registrado bajo el N° 17080.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

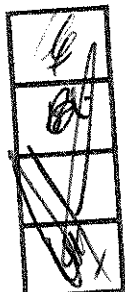
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17080, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 21 FEB. 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de la Mujer a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103 y la señora Mirian Inés RIVERO SOLIZ, D.N.I. N° 19.029.238, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, para realizar tareas administrativas en el Centro Comunitario "Juan Domingo Perón". Ello

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 -- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario -
Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476 -
U.G.G. 2013 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

7 0 9

DECRETO MUNICIPAL N° /2022.

yp

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

B. S. S.
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO REGISTRADO página 68
BAJO EL N° 17000
USHUAIA, 23 FEB. 2022
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de la Mujer a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Mirian Inés RIVERO SOLIZ, D.N.I. N° 19.029.238, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, realizando tareas administrativas en el Centro Comunitario "Juan Domingo Perón", de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente

///.2.

AS
B
S

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17080

USHUAIA, 23 FEB. 2022



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Baldomero Carlos LA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marco Zar N° 120 y LA CONTRATADA en calle Leandro N. Alem N° 1757 - Dpto. N° 2.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 21 FEB. 2022 -----

Lic. Sabrina M. MARCUCCI
Secretaría de la Mujer y de la
Sec. de Políticas Soc. Sanitarias y DD HH
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

710



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E – 14480/2021, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Alfredo Fabián PELUFFO BOU, D.N.I. N° 22.142.494.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Coordinador de Gestión de Políticas Sociales a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sr. Marcos MEYER, D.N.I. N° 31.778.716 el contrato registrado bajo el N° 16990.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

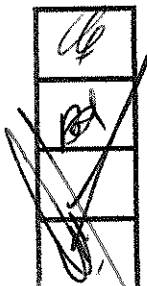
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 16990, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veinticuatro (24) de enero del 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Coordinador de Gestión de Políticas Sociales a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sr. Marcos MEYER, D.N.I. N° 31.778.716 y el señor Alfredo Fabián PELUFFO BOU, D.N.I. N° 22.142.494., mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de enfermero en la Dirección de Sanidad. Ello de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario
Secretaría de Políticas Sociales – U.G.C. PS0476 - U.G.G. 2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 710 /2022.-

aagm
<i>UP</i>
<i>BA</i>

710

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

~~BUNDI~~
Alicia N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Baldomero Carlos LAYANA SELLO
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Coordinador de Gestión de Políticas Sociales a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sr. Marcos MEYER, D.N.I. N° 31.778.716, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Alfredo Fabian PELUFFO BOU, D.N.I. N° 22.142.494, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Sanidad realizando tareas de enfermero, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "2", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en 60 Viviendas Sección G Tira 17 S/N 1.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 24 ENE 2022 -----

Mg. Marcos Meyer



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

711

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-14653/2021, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Yuliya MELNYCHENKO, D.N.I. N° 18.872.518.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Turismo, Sra. Silvina Alejandra BELLO, D.N.I. N° 22.855.268, el contrato registrado bajo el N° **17240**

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

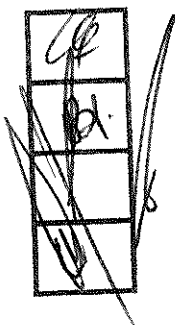
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **17240**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **18 ABR 2022**, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Turismo, Sra. Silvina Alejandra BELLO, D.N.I. N° 22.855.268 y la señora Yuliya MELNYCHENKO, D.N.I. N° 18.872.518, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de Turismo, para realizar tareas de traducción e interpretación del idioma español al ruso de contenidos de información turística dentro del Programa de Asuntos Internacionales. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Turismo – U.G.C. ST0482 - U.G.G. 2042 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ^{7,11} /2022.

ar
<i>CP</i>
<i>BI</i>

7,11

[Signature]

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 17240

18 ABR 2022

USHUAIA,

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Turismo, Sra. Silvina Alejandra BELLO, D.N.I. N° 22.855.268, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Yuliya MELNYCHENKO, D.N.I. N° 18.872.518, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de Turismo, realizando tareas de traducción e interpretación del idioma español al ruso de contenidos de información turística dentro del Programa de Asuntos Internacionales, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Prefectura Naval Argentina N° 470 y LA CONTRATADA en calle De la Turbera N° 133.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 18 ABR 2022 -----

Silvina Alejandra BELLO
Secretaria de Turismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

712

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-646/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Marcela Esther GONZALEZ, D.N.I. N° 17.644.952.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 17274 ..

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

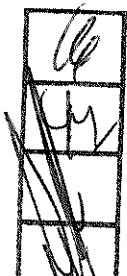
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17274 .. , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 19 ABR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y la señora Marcela Esther GONZALEZ, D.N.I. N° 17.644.952, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y espacios deportivos dependientes de ese Instituto. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. 2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 712 /2022.

yp

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN Administrativa

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 17274 USHUAIA, 19 ABR 2022 "2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas" Abog. Romina S. Corbetta Subdir. Control Legal D.L. y T.S. y FELLO Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Marcela Esther GONZALEZ, D.N.I. N° 17.644.952, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de control y vigilancia en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y espacios deportivos dependientes de ese Instituto, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y LA CONTRATADA en el B° Dos Banderas calle Cerro Dos Banderas Casa N° 41.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 19 ABR 2022

Handwritten signature of Marcela Esther Gonzalez

Handwritten signature of Guillermo Javier Navarro

Guillermo Javier NAVARRO Presidente Instituto Municipal de Deportes MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

713



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-650/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Alberto Osvaldo PEPEY, D.N.I. N° 17.570.430.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 17310 .

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17310 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 ABR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y el señor Alberto Osvaldo PEPEY, D.N.I. N° 17.570.430, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y mantenimiento general en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas". Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Instituto Municipal de Deportes - U.G.C. ID0472 - U.G.G. 2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 713 /2022.

yp


Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17310
USHUAIA, 20 ABR 2022
Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D.L. y T.S.L. y V. SELLO
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Alberto Osvaldo PEPEY, D.N.I. N° 17.570.430, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de control y mantenimiento general en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", de lunes a viernes, en horarios rotativos, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, a requerimiento del superior de área. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre y EL CONTRATADO en B° Dos Banderas - Casa N° 41.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 20 ABR 2022 -----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Guillermo Javier NAVARRO
Presidente
Instituto Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 -- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-652/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Midian GONZALEZ, D.N.I. N° 18.451.065.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 17311.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17311, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y la señora Midian GONZALEZ, D.N.I. N° 18.451.065, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 -- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. 2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 714 /2022.

yp

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 17311

USHUAIA, 20 ABR 2022



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D.L y T.S.C. y
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Midian GONZALEZ, D.N.I. N° 18.451.065, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de control y vigilancia, de lunes a viernes en horarios rotativos, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, a requerimiento del superior de área. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre y LA CONTRATADA en calle Río Ladrillero N° 1463.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 20 ABR 2022 -----

Guillermo Javier NAVARRO
Presidente
Instituto Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

715
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-643/2022, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Gisela Belen MOYA, D.N.I. N° 36.733.458.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 17309 .

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

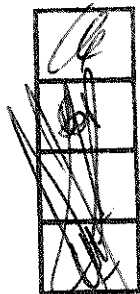
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17309 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 ABR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y la señora Gisela Belen MOYA, D.N.I. N° 36.733.458, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia en espacios deportivos dependientes de ese Instituto. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario
///2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. 2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 715 /2022.

ar

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17309



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 20 ABR 2022
Baldomero Carlos LAYANA
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Gisela Belen MOYA, D.N.I. N° 36.733.458, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de control y vigilancia en espacios deportivos dependientes de ese Instituto, de lunes a viernes, en horarios rotativos, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, a requerimiento del superior de área. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y LA CONTRATADA en calle Fuegia Basket N° 975.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 20 ABR 2022 -----

[Handwritten signature]

Guillermo Javier NAVARRO
Presidente
Instituto Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

716 -11

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-588/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Juan Pablo ALVARADO VARGAS, D.N.I. N° 32.769.483.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 17312

Que dicho contrato se registró por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

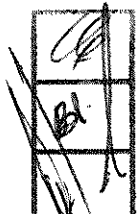
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17312, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y el señor Juan Pablo ALVARADO VARGAS, D.N.I. N° 32.769.483, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y espacios deportivos dependientes de ese Instituto. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

III.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. 2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 716 /2022.

ar

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

BAJO EL N°	17312
USHUAIA,	20 ABR 2022
Abog. Romina S. Borbetta	
Subdir. Control Legal	
D.L. y T.E.L. y T.	
Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Juan Pablo ALVARADO VARGAS, D.N.I. N° 32.769.483, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de control y vigilancia en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y espacios deportivos dependientes de ese Instituto, de lunes a viernes en horarios rotativos, debiendo cumplimentar 35 hs. semanales. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios DEL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en calle Rincón del Bosque N° 963.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la

20 ABR 2022

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Guillermo Javier NAVARRO
Presidente
Instituto Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas.”

717 -11

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-436/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Rubén Darío VILLANUEVA, D.N.I. N° 36.452.783.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, el contrato registrado bajo el N° 17299.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17299, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818 y el señor Rubén Darío VILLANUEVA, D.N.I. N° 36.452.783, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de mantenimiento, limpieza y saneamiento de la vía pública. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable – U.G.C. MA0494 - U.G.G.
2048 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 717 /2022.

ar
<i>CE</i>
<i>Ba-</i>

W

[Signature]

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 17299

USHUAIA, 20 ABR 2022



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur"

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Rubén Darío VILLANUEVA, D.N.I. N° 36.452.783, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana, realizando tareas de mantenimiento, limpieza y saneamiento de la vía pública, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del contrato será a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101 y EL CONTRATADO en calle Hernando de Magallanes N° 1927.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 20 ABR 2022 .-----

Bd Villanueva

[Signature]
Mauro Javier Perez Toscani
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



718

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 -- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA,
02 MAY 2022

VISTO el expediente E-426/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Leonardo ESCOBAR, D.N.I. N° 37.533.435.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, el contrato registrado bajo el N° 17169 .

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17169 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 21 MAR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818 y el señor Leonardo ESCOBAR, D.N.I. N° 37.533.435, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Parques y Jardines Municipales, para realizar tareas de podador. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - U.G.C. MA0494 - U.G.G.
2048 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 718 /2022.

yp
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17159

USHUAIA, 25 MAR 2022

César Molina Molteni
Abogado
2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas.
Secretaría General y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mauro Javier Pérez Toscani
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Leonardo ESCOBAR, D.N.I. N° 37.533.435, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Parques y Jardines Municipales, realizando tareas de podador, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101 y EL CONTRATADO en B° 640 Viviendas - Tira 1B - Dpto. N° 11 - Bloque 2°C.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 21 MAR 2022.-----

Mauro Javier Pérez Toscani
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

719

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-434/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Miguel Emilio VARGAS RUIZ, D.N.I. N° 26.185.383.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, el contrato registrado bajo el N° 17193.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

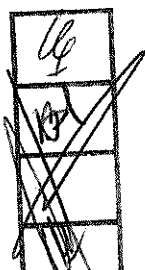
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17193, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 01 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818 y el señor Miguel Emilio VARGAS RUIZ, D.N.I. N° 26.185.383, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Parques y Jardines Municipales, para realizar tareas de cortador. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

III.2.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - U.G.C. MA0494 - U.G.G.
2048 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 719 /2022.

yp
<i>UP</i>
<i>Bd</i>

[Handwritten signatures and stamps]

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter VUOTO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17193

01 ABR 2022

USHUAIA,

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
Abog. *Romina S. Corbetta*
Subdir. Control Legal
D.L. y T.S.L. y F.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nestora Gabriela SULLIAN
Administradora
Dirección de L. y F.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Miguel Emilio VARGAS RUIZ, D.N.I. N° 26.185.383, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Parques y Jardines Municipales, realizando tareas de cortador, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101 y EL CONTRATADO en calle Kuanip N° 1030.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 01 ABR 2022 -----

VARGAS RUIZ

Mauro Javier Perez Toscani
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



720

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 -- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-352/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Juan Carlos RIFFO, D.N.I. N° 29.652.368.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, el contrato registrado bajo el N° 17301 \

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17301 .., cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103 y el señor Juan Carlos RIFFO, D.N.I. N° 29.652.368, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Coordinación de Inclusión Social, para realizar tareas de chófer, carga y descarga de mercadería e insumos. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos - U.G.C. PS0476 –
U.G.G. 2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 720 /2022.

ar
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **17301**
USHUAIA, **20 ABR 2022**
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D.L y T.S.L y L.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Juan Carlos RIFFO, D.N.I. N° 29.652.368, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Coordinación de Inclusión Social, para realizar tareas de chófer, carga y descarga de mercadería e insumos, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar N° 120 y EL CONTRATADO en calle Río Ewan N° 2738 "B".-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **20 ABR 2022**-----

[Handwritten signature]

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

7 2 1

"2022 -- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-361/2022, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Julio Cesar OLIVERA, D.N.I. N° 30.150.815.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, el contrato registrado bajo el N° 17326

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

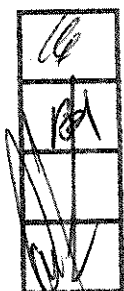
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17326 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 25 ABR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103 y el señor Julio Cesar OLIVERA, D.N.I. N° 30.150.815, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Inclusión Social, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476 -
U.G.G. 2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 721 /2022.

ar
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

página 105
 CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 17326
 25 ABR 2022
 USHUAIA,
 Director Carlos LAY/
 Director Legal y Técnico
 Secretaria Legal y Técnico
 Firmado el 23 de mayo de 2022
 FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Julio César OLIVERA, D.N.I. N° 30.150.815, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Inclusión Social, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar N° 120 y EL CONTRATADO en el B° Mirador de Ushuaia - casa N° 123.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 25 ABR 2022 -----

Bd.

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

722
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA,

02 MAY 2022

VISTO el expediente E-362/2022, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Cristina María MONTEIRO LEITE, D.N.I. N° 19.021.450.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, el contrato registrado bajo el N° **17250**.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

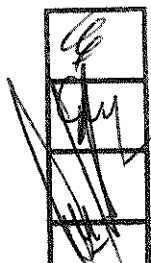
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **17250**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **19 ABR 2022**, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103 y la señora Cristina María MONTEIRO LEITE, D.N.I. N° 19.021.450, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Sanidad, para realizar tareas administrativas, atención al público y promoción de salud territorial. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 -- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos - U.G.C. PS0476 –
U.G.G. 2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 722 /2022.

yp

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTELENDE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17250
19 ABR 2022
USHUAIA, _____
Abog. Romina S. Sorbetta Subdir. Control Legal D.L y T.S.L. 79/2022
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Cristina María MONTEIRO LEITE, D.N.I. N° 19.021.450, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Sanidad, para realizar tareas administrativas, atención al público y promoción de salud territorial, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar N° 120 y LA CONTRATADA en calle Pontón Río Negro N° 750 - PB "B" - USHUAIA.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **19 ABR 2022** .-----

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

723

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-357/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita María Kalen VELASQUEZ BASSI, D.N.I. N° 37.533.177.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, el contrato registrado bajo el N° 17252.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

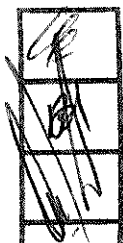
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17252, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 19 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103 y la señorita María Kalen VELASQUEZ BASSI, D.N.I. N° 37.533.177, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, para realizar tareas administrativas, promoción de talleres y manejo de redes sociales. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476-
U.G.G. 2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 723 /2022.

ar

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 17252
 19 ABR 2022
 USHUAIA,
 Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretario Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia
 FIRMA Y SELLO

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaie

40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita María Kalen VELASQUEZ BASSI, D.N.I. N° 37.533.177, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes clausulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, realizando tareas administrativas, promoción de talleres y manejo de redes sociales, de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar N° 120 y LA CONTRATADA en B° Malvinas calle Isla Soledad N° 1216.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 19 ABR 2022.-----

Bol.

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas.”

724 - 11

USHUAIA,
02 MAY 2022

VISTO el expediente E – 211/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Sandra Ramona CARDOZO, D.N.I. N° 18.647.285.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, el contrato registrado bajo el N° **17307**.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

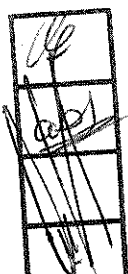
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **17307**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **20 ABR 2022**, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103 y la señora Sandra Ramona CARDOZO, D.N.I. N° 18.647.285, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Sanidad, para realizar tareas de promotora de salud. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas.”

III.2.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476 -
U.G.G. 2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 724 /2022.

ar
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTERDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17307

20 ABR 2022

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D.L. y T.S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Sandra Ramona CARDOZO, D.N.I. N° 18.647.285, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Sanidad, realizando tareas de Promotora de Salud, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar N° 120 y LA CONTRATADA en B° Las Raíces 2 Casa N° 65.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 20 ABR 2022.-----

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

725

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-370/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Gabriela Beatriz DELGADO, D.N.I. N° 39.391.232.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, el contrato registrado bajo el N° 17306.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17306, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103 y la señorita Gabriela Beatriz DELGADO, D.N.I. N° 39.391.232, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Inclusión Social, para realizar tareas administrativas. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos - U.G.C. PS0476 –
U.G.G. 2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 725 /2022.

ar
<i>ll</i>
<i>ab</i>

ll

ab

ll

Walter Vuro
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de las Malvinas"
Alma Rawina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D.L y T.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17306
USHUAIA, 20 ABR 2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Gabriela Beatriz DELGADO, D.N.I. N° 39.391.232, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Inclusión Social, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar N° 120 y LA CONTRATADA en el B° Malvinas - Isla Soledad N° 1292 - USHUAIA.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 20 ABR 2022.-----

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-215/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Raúl Alejandro MEZA, D.N.I. N° 29.744.577.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, el contrato registrado bajo el N° 17302.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

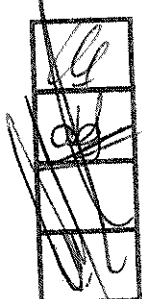
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17302 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 ABR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103 y el señor Raúl Alejandro MEZA, D.N.I. N° 29.744.577, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Zoonosis, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 -- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476 -
U.G.G. 2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 7/26 /2022.

ar
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17302

20 ABR 2022

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta

Subdir. Control Legal

D.L. y T.S.B.M. V.SELLO

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Raúl Alejandro MEZA, D.N.I. N° 29.744.577, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Zoonosis, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar N° 120 y EL CONTRATADO en calle Julio Troxler N° 261.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

20 ABR 2022

[Handwritten signature]

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

727

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-516/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación de la señorita Janel Alejandra CASTELLON CHIGUAY, D.N.I. N° 35.356.441.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belén MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, el contrato registrado bajo el N° 17267 .

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

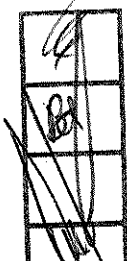
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17267 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 19 ABR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belén MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578 y la señorita Janel Alejandra CASTELLON CHIGUAY, D.N.I. N° 35.356.441, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, para realizar tareas de asistencia en eventos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

///.2.

Secretaría de Cultura y Educación – U.G.C. SC0474 - U.G.G. 2005 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia,
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 727 /2022.

ar
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]
 Omar Enrique BECERRA
 JEFE DE GABINETE
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
~~Walter Vuoto~~
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **17267**
USHUAIA, **19 ABR 2022**

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belén MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Janel Alejandra CASTELLON CHIGUAY, D.N.I. N° 35.356.441, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, realizando tareas de asistencia en eventos, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" y LA CONTRATADA en el B° La Cima - Casa N° 31.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **19 ABR 2022** .-----

M. Belén Molina
Secretaria
de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

7 2 8

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-519/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Ruth Analía MARQUEZ, D.N.I. N° 30.731.356.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belén MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, el contrato registrado bajo el N° 17268.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17268, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 19 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belén MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578 y la señora Ruth Analía MARQUEZ, D.N.I. N° 30.731.356, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, para realizar tareas administrativas y atención al público. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Secretaría de Cultura y Educación – U.G.C. SC0474 - U.G.G. 2005 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 728 /2022.

ar

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Varela
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17268
19 ABR 2022
USHUAIA,

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belén MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Ruth Analía MARQUEZ, D.N.I. N° 30.731.356, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, realizando tareas administrativas y atención al público, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" y LA CONTRATADA en calle 12 de Octubre N° 930 - Casa "2".-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 19 ABR 2022 .-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
M. Belén Molina
Secretaria
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-14603/2021, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Juan Ignacio MONTERO SIGVARD, D.N.I. N° 39.391.599.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario Legal y Técnica a cargo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438 el contrato registrado bajo el N° 16858.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga un plazo de SESENTA (60) días corridos, a partir de la suscripción del Contrato para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (Preocupacional).

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 16858, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día doce (12) de enero del 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario Legal y Técnica a cargo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438 y el señor Juan Ignacio MONTERO SIGVARD, D.N.I. N° 39.391.599, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de auxiliar administrativo en el Departamento de Control y Asistencia de la Dirección de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Bienestar de Personal. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al interesado un plazo de sesenta (60) días corridos, para presentar el Certificado de Aptitud Psico-Física (Preocupacional), contados a partir de la fecha de la suscripción del Contrato.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Jefatura de Gabinete - U.G.C. CG0486 - U.G.G. 2044 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 729 /2022.-

yp

Bel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Walker Vuroto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Omar Enrique BEGERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Nelida Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario Legal y Técnica a cargo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Juan Ignacio MONTERO SIGVARD, D.N.I. N° 39.391.599, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Departamento de Control y Asistencia de la Dirección de Bienestar de Personal, realizando tareas de auxiliar administrativo, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD le otorga a EL CONTRATADO, en forma excepcional, un plazo de sesenta (60) días corridos, para presentar el Certificado de Aptitud Psico-Físico (Preocupacional), contados a partir de la fecha de la suscripción del presente.-----

QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SÉPTIMA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

OCTAVA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle Gobernador Monetta N° 605.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 12 ENE 2022

César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

730

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA,
02 MAY 2022

VISTO el expediente E-658/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Jesica Soledad MAZACOTE, D.N.I. N° 32.336.101.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, el contrato registrado bajo el N° 17245.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17245, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 19 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011 y la señora Jesica Soledad MAZACOTE, D.N.I. N° 32.336.101, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección Judicial, para realizar tareas administrativas. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario
///2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas.”

///.2.

Intendencia – U.G.C. IN0484 - U.G.G. 2050 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 730 /2022.

ar

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

página 132
 CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 17245
 USHUAIA, 19 ABR 2022
 "2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
 Abog. Romina S. Corbetta
 Subdir. Control Legal
 D.L y T.S.I. y C.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Jessica Soledad MAZACOTE, D.N.I. N° 32.336.101, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección Judicial, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle 25 de Mayo N° 151 y LA CONTRATADA en calle Staiyakin N° 2730.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 19 ABR 2022 -----

Handwritten signature

Handwritten signature
Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

731

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-661/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Franco Luca DOLCEMASCOLO, D.N.I. N° 39.391.548.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, el contrato registrado bajo el N° 17263.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17263, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 19 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011 y el señor Franco Luca DOLCEMASCOLO, D.N.I. N° 39.391.548, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección Judicial, para realizar tareas administrativas. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Intendencia – U.G.C. IN0484 - U.G.G. 2050 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 731 /2022.

ar
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

Walter Vado
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Dirección de L. y T. "2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17263
19 ABR 2022
USHUAIA, _____
Barbino Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico,
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Franco Luca DOLCEMASCOLO, D.N.I. N° 39.391.548, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección Judicial, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle 25 de Mayo N° 151 y EL CONTRATADO en calle Facundo Quiroga N° 1318.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 19 ABR 2022 -----

ba

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-432/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Walter Ricardo SMITH, D.N.I. N° 20.411.292.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, el contrato registrado bajo el N° 17298 .

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17298 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 ABR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818 y el señor Walter Ricardo SMITH, D.N.I. N° 20.411.292, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Parques y Jardines Municipales, para realizar tareas como cortador de pasto. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

III.2.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - U.G.C. MA0494 - U.G.G. 2048 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 732 /2022.

ar

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yucio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

BAJO EL N° 17298

USHUAIA, 20 ABR 2022

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Walter Ricardo SMITH, D.N.I. N° 20.411.292, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Parques y Jardines Municipales, realizando tareas como cortador de pasto, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del contrato será a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101 y EL CONTRATADO en calle Laguna Esmeralda N° 1208 - Dpto. "B".-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 20 ABR 2022.-----

BL
[Handwritten signature]

Mauro Javier Pérez Toscani
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-659/2022, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Daiana Romina GOMEZ, D.N.I. N° 32.498.123.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, el contrato registrado bajo el N° **17244**

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **17244**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **19 ABR 2022** entre esta Municipalidad, representada por la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011 y la señora Daiana Romina GOMEZ, D.N.I. N° 32.498.123, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección Judicial, para realizar tareas administrativas. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

III.2.

Intendencia - U.G.C. IN0484 - U.G.G. 2050 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 733 /2022.

ar

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la

Gesta Heroica de Malvinas
Abog. Romina S. Carbetta
Subdir. Control Legal
D.L. y T. S. MAYOR SELLO
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Daiana Romina GOMEZ, D.N.I. N° 32.498.123, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección Judicial, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle 25 de Mayo N° 151 y LA CONTRATADA en B° 8 de Noviembre calle Rayadito - Casa N° 14.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 19 ABR 2022 -----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

734

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-431/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Diego Omar SANTANA SANTANA, D.N.I. N° 35.162.397.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, el contrato registrado bajo el N° 17318 .

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17318 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 25 ABR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818 y el señor Diego Omar SANTANA SANTANA, D.N.I. N° 35.162.397, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Parques y Jardines Municipales, para realizar tareas de podador. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

III.2.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - U.G.C. MA0494 - U.G.G. 2048 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 734 /2022.

yp
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Walter Varela
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17318
USHUAIA, 25 ABR 2022

Baldomero Carlos LAYANA
Dirección Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Diego Omar SANTANA SANTANA, D.N.I. N° 35.162.397, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Parques y Jardines Municipales, realizando tareas de podador, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101 y EL CONTRATADO en calle Marco Zar N° 335.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 25 ABR 2022 -----

Mauro Javier Perez Toscani
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

735

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-430/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Alexia Giselle MUÑIZ, D.N.I. N° 33.474.864.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, el contrato registrado bajo el N° 17316.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

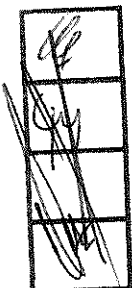
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17316, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 25 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818 y la señora Alexia Giselle MUÑIZ, D.N.I. N° 33.474.864, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para realizar tareas como abogada. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - U.G.C. MA0494 - U.G.G.
2048 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

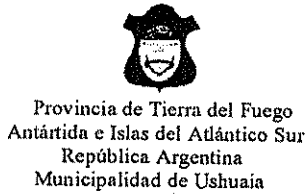
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 735 /2022.

ar

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **17316**
25 ABR 2022
USHUAIA,
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."
Abog. **Romina S. Corbetta**
Subdir. Control Legal
D.L y T.S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Alexia Giselle MUÑIZ, D.N.I. N° 33.474.864, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, realizando tareas de Abogada, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del contrato será a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101 y LA CONTRATADA en calle Bahía del Laberinto N° 2740 PB C.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **25 ABR 2022** -----

Mauro Javier Pérez Toscani
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

736



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-428/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Gabriela MALDONADO, D.N.I. N° 35.162.226.

Que se ha suscripto entre la mencionado y el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, el contrato registrado bajo el N° 17300 .

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17300 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 ABR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818 y la señora Gabriela MALDONADO, D.N.I. N° 35.162.226, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Ambiente, para realizar tareas administrativas y de atención al público. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable – U.G.C. MA0494 - U.G.G. 2048 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 736 /2022.

aagm

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17300
20 ABR 2022
USHUAIA,

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro Javier PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Gabriela MALDONADO, D.N.I. N° 35.162.226, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Ambiente, realizando tareas administrativas y atención al público, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del contrato será a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101 y LA CONTRATADA en calle Comandante Luis Piedrabuena N° 444 - Casa 2.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 20 ABR 2022.-----

Bl.

Mauro Javier Pérez Toscani
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-14658/2021, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Mariela Cristina MAMANI LIMA, D.N.I. N° 35.885.187.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Turismo, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 17086.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17086, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 18 FEB 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Turismo, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señorita Mariela Cristina MAMANI LIMA, D.N.I. N° 35.885.187, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección Integral de Información Turística, para realizar tareas de informante turística. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

III.2.

Secretaría de Turismo – U.G.C. ST0482 - U.G.G. 2042 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 737 /2022.

aagm

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
pagina 153
BAJO EL N° 17086
USHUAIA, 25 FEB 2022

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BUSO
Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3844
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2022 -40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

FIRMA Y SELLO
Baldomero Carlos LAYAN
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Turismo, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Mariela Cristina MAMANI LIMA, D.N.I. N° 35.885.187, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección Integral de Información Turística, realizando tareas de informante turística, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Prefectura Naval Argentina N° 470 y LA CONTRATADA en calle Padre José María Beauvoir N° 2546.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

18 FEB 2022

BA

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia

738



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-14654/2021, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Kateryna OZARYNSKA, D.N.I. N° 19.062.801.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Turismo, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 17087.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17087, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 18 FEB 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Turismo, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señorita Kateryna OZARYNSKA, D.N.I. N° 19.062.801, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección Integral de Información Turística, para realizar tareas de informante turística. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas.”

///.2.

Secretaría de Turismo – U.G.C. ST0482 - U.G.G. 2042 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 738 /2022.

aagm

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Baza
Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 FEB 2022

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
Baldomero Carlos LAMANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Turismo, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Kateryna OZARYNSKA, D.N.I. N° 19.062.801, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección Integral de Información Turística, realizando tareas de informante turística, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Prefectura Naval Argentina 470 y LA CONTRATADA en calle Soberanía Nacional N° 2698.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 18 FEB 2022 -----

Bt

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-517/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Guillermo Jorge MURPHY, D.N.I. N° 32.769.041.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belén MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, el contrato registrado bajo el N° 17315.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17315, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 25 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belén MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578 y el señor Guillermo Jorge MURPHY, D.N.I. N° 32.769.041, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Producción Artística, para realizar tareas de montaje y desarme de escenografías. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Secretaría de Cultura y Educación – U.G.C. SC0474 - U.G.G. 2005 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 739 /2022.

ar

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Iván Vido
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17315
USHUAIA, 25 ABR 2022
Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D.L y T. S. E. M. Y. S. C. U. B.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belén MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Guillermo Jorge MURPHY, D.N.I. N° 32.769.041, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Producción Artística, realizando tareas de montaje y desarme de escenografías, de lunes a viernes, fines de semana y feriados a requerimiento del superior, cumplimentando una carga horaria de 35 horas semanales. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" y EL CONTRATADO en la calle Kuanip N° 1311 Dpto. "A".-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 25 ABR 2022-----

M. Belen Molina
Secretaria
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-515/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Mercedes Rosalía AGUILAR COLIAGÜE, D.N.I. N° 23.528.080.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la entonces Secretaria de Cultura y Educación, Sra. María José CALDERÓN, D.N.I. N° 16.477.393, el contrato registrado bajo el N° 17143

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

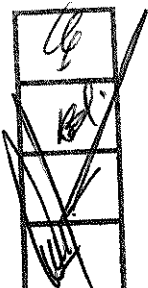
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17143, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciséis (16) de marzo del 2022, entre esta Municipalidad, representada por la entonces Secretaria de Cultura y Educación, Sra. María José CALDERÓN, D.N.I. N° 16.477.393 y la señora Mercedes Rosalía AGUILAR COLIAGÜE, D.N.I. N° 23.528.080, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, para realizar tareas de asistencia en eventos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Cultura y Educación – U.G.C. SC0474 - U.G.G. 2005 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 740 /2022.

yp
<i>Ue</i>
<i>Ba</i>

M

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 17143

USHUAIA, 22 MAR 2022

Baldomero Carlos LAYANA
2022
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipio de Ushuaia
"Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Educación, Sra. María José CALDERÓN, D.N.I. N° 16.477.393, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Mercedes Rosalía AGUILAR COLIAGÜE, D.N.I. N° 23.528.080, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, realizando tareas de asistencia en eventos, de lunes a viernes, fines de semana y feriados, en horarios rotativos, cumplimentando 35 horas semanales a requerimiento del superior. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" y LA CONTRATADA en calle Ricardo Balbin N° 2405.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 16 MAR 2022

Aguiar Mercedes

Maria José Calderón
Secretaria
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

741 - 11

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-14662/2021, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Pablo Emanuel DEPARIS, D.N.I. N° 32.174.089.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, el contrato registrado bajo el N° 17199 .

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17199 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 05 ABR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576 y el señor Pablo Emanuel DEPARIS, D.N.I. N° 32.174.089, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Programa de Redes de Gas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, para realizar tareas de gasista. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario
///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Secretaría de Planificación e Inversión Pública – U.G.C. PI0492 – U.G.G. 2130 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 741 /2022.

yp
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]

Omar Enrique BÉCERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 17199

05 ABR 2022

Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D.Ly T.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑOZ SICCARDI, D.N.I. Nº 20.675.576, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Pablo Emanuel DEPARIS, D.N.I. Nº 32.174.089, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Programa de Redes de Gas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, realizando tareas de gasista, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado Nº 486 - 1º Piso y EL CONTRATADO en calle Raúl Muriel Nº 1320.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 05 ABR 2022 -----

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

742 - 11

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-13836/2021, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Israel Natanael MARTINEZ, D.N.I. N° 38.406.836.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, el contrato registrado bajo el N° 17051.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

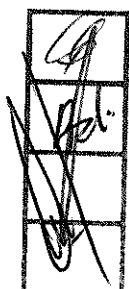
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17051, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 14 FEB. 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576 y el señor Israel Natanael MARTINEZ, D.N.I. N° 38.406.836, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Obras Privadas, para realizar tareas de inspector de obras, chófer y notificador. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Secretaría de Planificación e Inversión Pública – U.G.C. PI0492 – U.G.G. 2130 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 742 - /2022.

yp
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Viroto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Lic. N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATADO
 N° 17051
 USHUAIA, 18 FEB. 2022
 Gesta Heroica de Malvinas

[Handwritten signature]
 Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Israel Natanael MARTINEZ, D.N.I. N° 38.406.836, de Profesión Maestro Mayor de Obras, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Obras Privadas, realizando tareas de inspector de obras, chófer y notificador, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Presidente Domingo Sarmiento N° 295 – Dpto. A.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 14 FEB. 2022.-----

[Handwritten signature]

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

[Large handwritten signature]

743



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA,
02 MAY 2022

VISTO el expediente E-179/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Teofilín Claudio CHAILE, D.N.I. N° 36.048.187.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, el contrato registrado bajo el N° **17236**.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

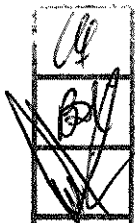
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **17236**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **18 ABR 2022**, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576 y el señor Teofilín Claudio CHAILE, D.N.I. N° 36.048.187, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Control Operativo, para realizar tareas de cloaquista. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Planificación e Inversión Pública – U.G.C. PI0492 - U.G.G. 2130 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 743 /2022.

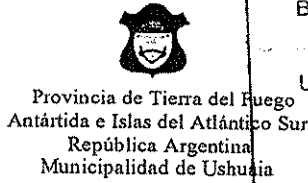
ar
<i>Ue</i>
<i>Bd</i>

W

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° **17236**
 USHUAIA, **18 ABR 2022**
 Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretaria de Planificación e Inversión Pública
 Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
 Administrativa
 "2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."
 Dirección de L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Teofilín Claudio CHAILE, D.N.I. N° 36.048.187, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Control Operativo, realizando tareas de cloaquista, de lunes a viernes en horarios rotativos, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, a requerimiento del superior de área La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Héroes de Malvinas N° 1376.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **18 ABR 2022** -----

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
 Secretaria de Planificación e Inversión Pública
 S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

744

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-14027/2021, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Sergio David CHALOM, D.N.I. N° 34.559.829.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, el contrato registrado bajo el N° 17230.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17230, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciocho (18) de Abril de 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576 y el señor Sergio David CHALOM, D.N.I. N° 34.559.829, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Obras Públicas, para realizar tareas de inspector de obras. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Secretaría de Planificación e Inversión Pública – U.G.C. PI0492 – U.G.G. 2130 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 766 /2022.

yp
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Vidolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

~~EWADI~~
Jesús N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO REGISTRADO
pagina 194

BAJO EL N° **17230**

USHUAIA, **18 ABR 2022**

FIRMA Y SELLO
Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. Nº 20.675.576, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Sergio David CHALOM, D.N.I. Nº 34.559.829, de Profesión Maestro Mayor de Obras, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Obras Públicas, realizando tareas de inspector de obras, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado Nº 486 - 1º Piso y EL CONTRATADO en calle Del Norte Nº 1230.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **18 ABR 2022**.-----

bx

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e Inversión Pública
S.P.e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

745

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-13816/2021, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Lucas Darío CEBALLOS LORENZONI, D.N.I. N° 37.821.094

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, el contrato registrado bajo el N° **17235**.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **17235**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **18 ABR 2022**, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576 y el señor Lucas Darío CEBALLOS LORENZONI, D.N.I. N° 37.821.094, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Obras Privadas, para realizar tareas de inspector de obras, chófer y notificador. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario
III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Secretaría de Planificación e Inversión Pública – U.G.C. PI0492 – U.G.G. 2130 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 745 /2022.

yp
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]

[Signature]

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

~~Walter Yuoto
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Ushuaia~~

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° **17235**

USHUAIA, **18 ABR 2022**

Abog. Romina S. Corbella
Subdir. Control Legal
D.L y T.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Servicios de Malvinas
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Lucas Darío CEBALLOS LORENZONI, D.N.I. N° 37.821.094, de profesión Maestro Mayor de Obras con Especialidad en Construcciones Antisísmicas, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Obras Privadas, realizando tareas de inspector de obras, chófer y notificador, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Magallanes N° 2455 - Dpto. A.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **18 ABR 2022**.-----

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

746

USHUAIA,

02 MAY 2022

VISTO el expediente E-14661/2021, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Gonzalo Ezequiel PEREZ AGUIRRE, D.N.I. N° 35.885.153.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, el contrato registrado bajo el N° 17330.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17330, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 27 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576 y el señor Gonzalo Ezequiel PEREZ AGUIRRE, D.N.I. N° 35.885.153, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Obras Públicas, para realizar tareas como ayudante de laboratorista. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Planificación e Inversión Pública – U.G.C. PI0492 - U.G.G. 2130 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

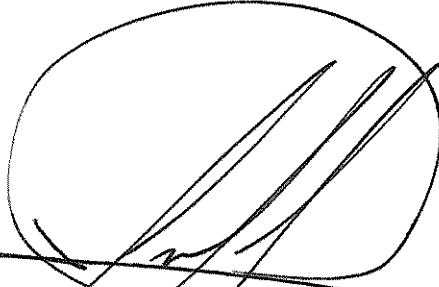
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 746 /2022.

ar



Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTELENDE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
Baldomero Carlos LAYANA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

BAJO EL N° 17330

USHUAIA, 27 ABR 2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Gonzalo Ezequiel PEREZ AGUIRRE, D.N.I. N° 35.885.153, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Obras Públicas, realizando tareas como ayudante de laboratorista, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Aristóbulo del Valle N° 2753.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 27 ABR 2022 -----

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

747 -11

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-563/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Nelson Andres BELTRAME, D.N.I. N° 34.716.408.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, el contrato registrado bajo el N° 17202.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17202, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 05 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y el señor Nelson Andres BELTRAME, D.N.I. N° 34.716.408, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

III.2.

Secretaría Jefatura de Gabinete - U.G.C. CG0486 - U.G.G. 2044 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 767 -/2022.

yp
<i>Ue</i>
<i>abj</i>

M

Omar Enrique BACERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

W

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17202

05 ABR 2022

USHUAIA

Abog. Romina S. Corbetta

Subdir. Control Legal

D.L y T.S. L. y S. y SELLO

Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TURIAN
Administradora

Dirección de L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Nelson Andres BELTRAME, D.N.I. N° 34.716.408, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Administración de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y EL CONTRATADO en B° Cerro Dos Banderas - Casa N° 370.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

05 ABR 2022

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA,

02 MAY 2022

VISTO el expediente E-118/2022, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Mauro Gabriel DETANTI, D.N.I. N° 29.635.117.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, el contrato registrado bajo el N° 17277 .

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17277 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 ABR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525 y el señor Mauro Gabriel DETANTI, D.N.I. N° 29.635.117, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Territorial, para realizar tareas inherentes a su Título de Técnico en Gestión Ambiental, administrativo y chófer. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - U.G.C. HO0496 - U.G.G. 2192 -
Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 768 /2022.

ar
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]

Omar Enrique ~~REGIERA~~
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de *Magdalena E. Cerbetta*
Subdir. Control Legal
D.L y T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17277
20 ABR 2022
USHUAIA, <i>[Signature]</i>

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Mauro Gabriel DETANTI, D.N.I. N° 29.635.117, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Territorial, realizando tareas inherentes a su título de Técnico en Gestión Ambiental, administrativo y chófer, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "2", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle María Elena Walsh N° 4422.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **20 ABR 2022**-----

[Signature]
[Signature]

[Signature]
M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat / Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

749

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-214/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Julián Agustín HERNANDEZ, D.N.I. N° 36.734.062.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, el contrato registrado bajo el N° 17280.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17280, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525 y el señor Julián Agustín HERNANDEZ, D.N.I. N° 36.734.062, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Suelo Urbano, para realizar tareas de auxiliar administrativo y atención al público. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - U.G.C. HO0496 - U.G.G. 2192 -
Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 749 -/2022.

yp

Omar Enrique BACCARINI
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 -- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur"
Malvinas S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D.L. y T.S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 17280
USHUAIA, 20 ABR 2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Julián Agustín HERNANDEZ, D.N.I. N° 36.734.062, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Suelo Urbano, realizando tareas de auxiliar administrativo y atención al público, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Puerto Argentino N° 1266.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

20 ABR 2022

María Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-116/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita María Laura ARANDA, D.N.I. N° 29.161.370.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, el contrato registrado bajo el N° 17279.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

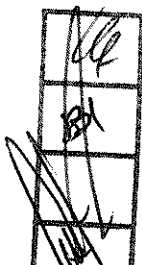
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17279, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525 y la señorita María Laura ARANDA, D.N.I. N° 29.161.370, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Urbanismo, para realizar tareas como arquitecta. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial – U.G.C. HO0496 - U.G.G. 2192 -
Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

7 5 0
DECRETO MUNICIPAL N° /2022.

ar

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriel TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **17279**
USHUAIA, **20 ABR 2022**
Gesta Heroica de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur
Subdir. Control Legal
D.L y T.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita María Laura ARANDA, D.N.I. N° 29.161.370, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Urbanismo, realizando tareas de Arquitecta, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y LA CONTRATADA en calle Kuanip N° 2105.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **20 ABR 2022**-----

de Laura Aranda

de Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-117/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Romina Ana Micaela BALLESTEROS, D.N.I. N° 26.937.891.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, el contrato registrado bajo el N° 17278 .

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17278 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 ABR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525. y la señorita Romina Ana Micaela BALLESTEROS, D.N.I. N° 26.937.891, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial, para realizar tareas de Arquitecta. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

III.2.

Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial – U.G.C. HO0496 - U.G.G. 2192 -
Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 751 /2022.

ar
<i>UE</i>
<i>UY</i>

UE

UY

UE

Omar Enrique FERRERA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

~~Walter Vukob
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia~~



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17278

USHUAIA, 20 ABR 2022

Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D.L y T.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Romina Ana Micaela BALLESTEROS, D.N.I. N° 26.937.891, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial, realizando tareas de Arquitecta, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y LA CONTRATADA en calle Valle de los Coihues N° 925 - Casa N° 6.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

20 ABR 2022

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

752 =

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-115-2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Laura de Lourdes BARRA MILLALONCO, D.N.I. N° 35.162.386.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, el contrato registrado bajo el N° 17218.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17218, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de abril de 2022 , entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525 y la señorita Laura de Lourdes BARRA MILLALONCO, D.N.I. N° 35.162.386, mediante el cual se

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección Gestión del Hábitat e Integración Socio Urbana, para realizar tareas inherentes a su título de Maestro Mayor de Obras. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario - Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial – U.G.C. HO0496- U.G.G. 2192 - Inciso 0 10.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 752 /2022.

44

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 17218

USHUAIA, 11 ABR 2022

Abog. Romina S. Giglietta
Subdir. Control Legal
D.L y T.S. Sello
Municipalidad de Ushuaia

40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Laura de Lourdes BARRA MILLALONCO, D.N.I. N° 35.162.386, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección Gestión del Hábitat e Integración Socio Urbana, realizando tareas inherentes a su título de Maestro Mayor de Obras, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del contrato será a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y LA CONTRATADA en calle Luis Vernet N° 2441 - Dpto. N° 1.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 11 ABR 2022 -----

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

753 =



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-656/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Juan Pablo VILLARROEL VERA, D.N.I. N° 30.128.894.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 17264.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17264, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 19 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Juan Pablo VILLARROEL VERA, D.N.I. N° 30.128.894, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Contaduría General, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

III.2.

Secretaría de Economía y Finanzas – U.G.C. EF0488 - U.G.G. 2006 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 753 - 2022.

ar
<i>UF</i>
<i>BA</i>

M

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17264
USHUAIA, 19 ABR 2022

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Juan Pablo VILLARROEL VERA, D.N.I. N° 30.128.894, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Contaduría General realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Kuanip N° 265.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 19 ABR 2022 -----

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-657/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Cecilia SILVA, D.N.I. N° 27.497.488.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el contrato registrado bajo el N° 17266.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17266, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 19 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Cecilia SILVA, D.N.I. N° 27.497.488, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Compras Mayores y Menores, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

III.2.

Secretaría Economía y Finanzas – U.G.C. EF0488 - U.G.G. 2006 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 784 /2022.-

ar



Omar Enrique REZENHA
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17266
19 ABR 2022

USHUAIA,

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Cecilia SILVA, D.N.I. N° 27.497.488, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Compras Mayores y Menores, realizando tareas administrativas en el Dpto. Almacenes, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso, y LA CONTRATADA en calle Polidoro Seguers N° 181 - Dpto. 2.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 19 ABR 2022

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 02 MAY 2022

VISTO el expediente E-109/2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Valeria Lorena PEREZ, D.N.I. N° 27.485.264.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 17320

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17320 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 25 ABR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señorita Valeria Lorena PEREZ, D.N.I. N° 27.485.264, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Compras Mayores y Menores, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

Secretaría de Economía y Finanzas – U.G.C. EF0488 - U.G.G. 2006 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 755 /2022.

ar

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Volo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

BAJO EL N° 17320

USHUAIA, 25 ABR 2022

Baldomero Carlos LAYANA
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Valeria Lorena PEREZ, D.N.I. N° 27.485.264, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Compras Mayores y Menores, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y LA CONTRATADA en calle Río Valdez N° 1511.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 25 ABR 2022 .-----

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE EFLUENTES DEL MATADERO MUNICIPAL CON POSTERIOR TRASLADO AL MÓDULO DE DECANTACIÓN PRIMARIA BAHÍA GOLONDRINA.

FECHA DE APERTURA: 31 DE MAYO DEL 2022.-

HORA: 10:00Hs.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DE OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 20 de mayo de 2022.-

Firmado por ACUÑA DIEGO JOSE JEFE DPTO.
LICITACIONES el día 20/05/2022 con un
certificado emitido por Autoridad Certificante
de Firma Digital

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
DECRETO MUNICIPAL N° 687/2022.- Comunica reasunción de funciones del suscripto.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 688/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17333.	2
DECRETO MUNICIPAL N° 689/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17332.	5
DECRETO MUNICIPAL N° 690/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17331.	8
DECRETO MUNICIPAL N° 691/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17201.	11
DECRETO MUNICIPAL N° 692/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17043.	14
DECRETO MUNICIPAL N° 693/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17151.	17
DECRETO MUNICIPAL N° 694/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17297.	20
DECRETO MUNICIPAL N° 695/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 16957.	23
DECRETO MUNICIPAL N° 696/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17175.	27
DECRETO MUNICIPAL N° 697/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17251.	30
DECRETO MUNICIPAL N° 698/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17162.	33
DECRETO MUNICIPAL N° 699/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17254.	36
DECRETO MUNICIPAL N° 700/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17255.	39
DECRETO MUNICIPAL N° 701/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17282.	42
DECRETO MUNICIPAL N° 702/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17281.	45
DECRETO MUNICIPAL N° 703/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17167.	48
DECRETO MUNICIPAL N° 704/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17165.	51
DECRETO MUNICIPAL N° 705/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17168.	54
DECRETO MUNICIPAL N° 706/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17166.	57
DECRETO MUNICIPAL N° 707/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17303.	60
DECRETO MUNICIPAL N° 708/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17082.	63
DECRETO MUNICIPAL N° 709/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17080.	66
DECRETO MUNICIPAL N° 710/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 16990.	70
DECRETO MUNICIPAL N° 711/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17240.	73
DECRETO MUNICIPAL N° 712/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17274.	76
DECRETO MUNICIPAL N° 713/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17310.	79
DECRETO MUNICIPAL N° 714/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17311.	82
DECRETO MUNICIPAL N° 715/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17309.	85
DECRETO MUNICIPAL N° 716/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17312.	88
DECRETO MUNICIPAL N° 717/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17299.	91
DECRETO MUNICIPAL N° 718/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17169.	94
DECRETO MUNICIPAL N° 719/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17193.	97
DECRETO MUNICIPAL N° 720/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17301.	100
DECRETO MUNICIPAL N° 721/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17326.	103
DECRETO MUNICIPAL N° 722/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17250.	106
DECRETO MUNICIPAL N° 723/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17252.	109
DECRETO MUNICIPAL N° 724/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17307.	112
DECRETO MUNICIPAL N° 725/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17306.	115
DECRETO MUNICIPAL N° 726/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17302.	118
DECRETO MUNICIPAL N° 727/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17267.	121
DECRETO MUNICIPAL N° 728/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17268.	124
DECRETO MUNICIPAL N° 729/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 16858.	127
DECRETO MUNICIPAL N° 730/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17245.	130
DECRETO MUNICIPAL N° 731/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17263.	133
DECRETO MUNICIPAL N° 732/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17298.	136
DECRETO MUNICIPAL N° 733/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17244.	139
DECRETO MUNICIPAL N° 734/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17138.	142
DECRETO MUNICIPAL N° 735/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17316.	145
DECRETO MUNICIPAL N° 736/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17300.	148
DECRETO MUNICIPAL N° 737/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17086.	151
DECRETO MUNICIPAL N° 738/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17387.	154
DECRETO MUNICIPAL N° 739/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17315.	157
DECRETO MUNICIPAL N° 740/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17143.	160
DECRETO MUNICIPAL N° 741/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17199.	163
DECRETO MUNICIPAL N° 742/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17051.	166
DECRETO MUNICIPAL N° 743/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17236.	169
DECRETO MUNICIPAL N° 744/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17230.	172
DECRETO MUNICIPAL N° 745/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17235.	175
DECRETO MUNICIPAL N° 746/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17330.	178
DECRETO MUNICIPAL N° 747/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17202.	181
DECRETO MUNICIPAL N° 748/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17277.	184
DECRETO MUNICIPAL N° 749/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17280.	187
DECRETO MUNICIPAL N° 750/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17279.	190
DECRETO MUNICIPAL N° 751/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17278.	193
DECRETO MUNICIPAL N° 752/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17218.	196

DECRETO MUNICIPAL N° 753/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17264.	199
DECRETO MUNICIPAL N° 754/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17266.	202
DECRETO MUNICIPAL N° 755/2022.- Aprueba contrato administrativo N° 17320.	205

DIRECCIÓN COMPRAS MAYORES Y MENORES:

Licitación Pública N° 28/2022.-	208
--	-----



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial